

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7<sup>50</sup> pta. trimestre  
 Provincia... 8<sup>50</sup> " " "  
 Extranjero.. 10<sup>00</sup> " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (1. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 29.)

Junta provincial del Censo electoral

RELACION de los electores que han omitido la emisión del voto en las elecciones de Diputatos provinciales últimamente verificadas, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley electoral

Ayuntamiento de Ribera de Arriba

Distrito 1.º—Sección única

- 1 Alonso Pelaez, Jesús
- 4 Alvarez Estébanez, Gumersindo
- 6 Alvarez Fernandez, Clemente
- 13 Alvarez Alvarez, Antonio
- 15 Alvarez Ceneda, Celestino
- 18 Alvarez Labarejos Laureano
- 20 Alvarez Alvarez, Feliciano
- 21 Alvarez Labarejos Nicolás
- 25 Arias, Daniel
- 26 Banciella Castandiello, Cesáreo
- 28 Busto, José Ramon del
- 35 Cuesta de la Mata, José
- 38 Cuesta Lavandera, Mariano
- 41 Diaz Cañedo, Saturnino
- 47 Fernandez Miranda, Feliciano
- 52 Fernandez Figares, Angel
- 53 Fernandez Tuñon, Ramiro
- 54 Fernandez Fernandez, Nicolás
- 55 Fernandez Lobato, José
- 60 Fernandez Fernandez, Ignacio
- 62 Fernandez Lobato, Evaristo
- 65 Fernandez Tuñon, Fermin
- 66 Fernandez Huerta, Juan
- 67 Fernandez Huerta, Leonardo
- 69 Fernandez, Francisco
- 71 Fernandez Lobato, Clemente
- 78 Fernandez Fernandez, José
- 82 Garcia Viña, José
- 80 Garcia Garcia, Francisco
- 90 Gonzalez, Claudio
- 94 Gonzalez Martinez, Gonzalo
- 98 Gonzalez Alvarez, Primitivo
- 102 Gonzalez Fernandez, Francisco
- 103 Gonzalez Fernandez, Antonio
- 106 Gonzalez Gonzalez, Tomás
- 109 Huerta Fernandez, Inocencio
- 111 Iglesias Alonso, Nicolás
- 113 Iglesia Suarez, Manuel
- 116 Lobato Vigil, Emilio

- 117 Lobato Castañon, Vicente
- 119 Lobato Fernandez, Balbino
- 120 Lobato Vigil, Amancio
- 122 Lopez Rivera, Justo
- 127 Mallada Bárcena, Eustaquio
- 130 Martinez Alvarez, Paulino
- 131 Martinez Alvarez, Rosendo
- 132 Martinez, Felix Aurelio José
- 135 Menendez Fernandez, Ventura
- 136 Menendez Fernandez, José
- 139 Menendez, Liberato
- 141 Mier Pello, Laureano
- 142 Miranda Fernandez, José
- 144 Morán Suarez, Antonio
- 145 Morán Pello, José
- 146 Morán Pello, Manuel
- 147 Moradas Crespo, Valentin
- 150 Muniello Suarez, Manuel
- 153 Pelaez Santirso, Baldomero
- 154 Pello Suarez, Adolfo
- 156 Pello, José
- 157 Pello Suarez, Faustino
- 158 Pello Moran, José
- 159 Pello Felix, Felipe
- 160 Pello Alonso, Manuel
- 161 Perez Fernandez, José
- 163 Pertierra Perez, José
- 165 Rivera Valle, Emilio
- 176 Suarez Rodriguez, Manuel
- 177 Suarez Martinez, Fidel
- 179 Suarez Braba, Manuel
- 180 Suarez Arenas, Leonardo
- 181 Suarez Arenas, Manuel
- 183 Tresguerres Muñiz, Leonardo
- 186 Valle García, Nicolás
- 190 Valle Rúa, Manuel
- 192 Valle Rúa, Angel
- 196 Vazquez Valle, Nicolás

Disrito 2.º, Sección 1.ª

- 1 Alonso Villanueva, Leandro
- 8 Castañon Gonzalez, Vicente
- 9 Castro Lopez, Manuel
- 11 Cimadevilla Vazquez, Baldo-  
mero
- 18 Farpón Fernandez, José
- 19 Farpón Fernandez, Francisco
- 20 Fernandez Martinez, José
- 21 Fernandez Alvarez, Laureano
- 24 Fernandez Caso, Fernando
- 25 Fernandez Rodriguez, Felipe
- 27 Fernandez Alonso, Estanislao
- 29 Fernandez Cuartas, Ramón
- 32 Garcia Refojado, Benito
- 33 Garcia Acebal, Remigio
- 39 Garcia Acebal, Tomás
- 40 Garcia, Celestino
- 44 Gonzalez Vazquez, José
- 48 Gonzalez Fernandez, Marcelino
- 53 Lobato Lobato, José
- 56 Mallada Iglesia, Manuel
- 57 Martinez Fernandez, Laureano
- 59 Martinez Fernandez, Ramón
- 60 Martinez Morán, Santiago
- 61 Martinez Vazquez, Fernando
- 65 Martinez Fernandez, Nicolás
- 66 Martinez Fernandez, Ramón
- 71 Martinez Martinez, Miguel
- 76 Morán Mallada, Vicente
- 80 Muñiz Ordoñez, Severino
- 82 Pello Blanco, José
- 83 Pello Fernandez, Silverio
- 85 Poó Fernandez, José

- 87 Refojado Valle, Francisco
- 90 Rodriguez Bárcena, Manuel
- 92 Ruiz, Angel
- 93 Sanchez Villorio, Laureano
- 95 Suarez Cimadevilla, Antonio
- 100 Tresguerres Fernandez, Manuel
- 101 Valle Ordoñez, José
- 102 Valle Moran, Manuel

Distrito 2.º, Sección 2.ª, Soto-Rey Ferreros.

- 3 Alvarez Gonzalez, Rafael
- 5 Alvarez Lobato, Santiago
- 10 Alvarez Alvarez, Manuel
- 13 Alvarez Fernandez, Francisco
- 15 Bárcena Suarez, Faustino
- 17 Braba Quirós, Manuel
- 18 Cárcaba Alvarez, Antonio
- 20 Cárcaba Mangas, José
- 24 Cimadevilla Braba, Francisco
- 25 Cimadevilla Braba, Emilio
- 26 Cuartas Ordoñez, Angel
- 28 Cuesta Alvarez, Manuel
- 29 Crespo Martinez, Francisco
- 30 Crespo Alvarez, Joaquin
- 31 Crespo Martinez, José María
- 32 Duarte Perez, José
- 34 Fernandez Cuartas, Francisco
- 35 Fernandez Pelaez, Eugenio
- 37 Fernandez Rebollar, Vicente
- 38 Fernandez Blanco, Eduardo
- 40 Fernandez Fernandez, Victo-  
riano
- 42 Fernandez Rodriguez, Juan
- 44 Garcia Alvarez, Manuel
- 48 Garcia Viejo, José
- 49 Garcia Gonzalez, Balbino
- 51 Garcia Lobato, Benigno
- 54 Gonzalez Pello, Evaristo
- 57 Gonzalez Riestra, José
- 58 Gonzalez Candamo, Antonio
- 59 Gonzalez Fernandez, Rogelio
- 60 Gonzalez, Constantino
- 61 Gonzalez Riestra, Antonio
- 63 Gimeno Salas, José
- 64 Granda Cabeza, Emilio
- 65 Hierro Martin, Eustaquio
- 66 Herrero Martin, José
- 67 Hévia Alvarez, José
- 69 León Blanco, Faustino
- 72 Lobato Lopez, Fermin
- 73 Lobato Alvarez, Pedro
- 79 Mallada Jardón, Antonio
- 80 Martinez Martinez, Laureano
- 83 Martinez Cuellar, José
- 85 Martinez Rúa, Hilario
- 86 Martinez Pondal, Manuel
- 89 Menendez, Feliciano
- 90 Menendez, Jenaro
- 91 Montes Secades, Ceferino
- 93 Moreno Valle, Robustiano
- 95 Naves Fernandez, Laureano
- 96 Naves Gonzalez, Canuto
- 98 Pello Suarez, Avelino
- 99 Pello Suarez, Fermin
- 102 Pello Vazquez, Manuel
- 107 Rodriguez Cimadevilla, José

- 108 Rodriguez, Andrés
- 109 Riosa Suarez, Agustin
- 110 Riosa Suarez, Rodolfo
- 111 San José, Luis
- 113 Sanchez Santos, David
- 117 Valle Alonso, Manuel
- 120 Vazquez Santaclara, Francisco
- 124 Vazquez Mangas, Benito
- 125 Vazquez Mangas, Manuel

Distrito 2.º, Sección 3.ª

- 2 Alonso Fuente, Paulino
- 3 Alvarez Menendez, Pedro
- 4 Alvarez Vazquez, Manuel
- 9 Alvarez Mangas, Baltasar
- 13 Alvarez Vin, Camilo
- 17 Alvarez Perez, José
- 18 Alvarez Lobato, Teodoro
- 24 Bárcena Alonso, Julián
- 25 Bárcena Alonso, Juan
- 27 Barcena Sordo Estrada Nava,  
Graciano
- 28 Bárcena Sordo, Julián
- 29 Bárcena Tuñón, José
- 30 Bárcena Villaverde, José
- 31 Bárcena Muñiz, Aurelio
- 42 Cárcaba Alvarez, Benito
- 43 Cárcaba Villa, Gabino
- 44 Cárcaba Martinez, Ramón
- 45 Cárcaba Félix, Juan
- 48 Cárcaba Martinez, Tomás
- 50 Fernandez Garcia, Manuel
- 51 Fernandez Palicio, Jenaro
- 61 Fernandez Palicio, Francisco
- 62 Fernandez Pello, Manuel
- 63 Garcia Lobato, Martin
- 66 Garcia Fernandez, Francisco  
Antonio
- 72 Garcia Lobato, Ramón
- 75 Garcia Bárcena, Lino
- 76 Granda, José de la
- 77 Gonzalez Secades, Constantino
- 83 Iglesia Alvarez, Emillio
- 85 Lobato Lobato, Wenceslao
- 87 Lobato Lobato, Nicolás
- 88 Lobato Lobato, José
- 91 Lobato Ordoñez, Celso
- 105 Martinez Pello, Francisco
- 106 Martinez Alonso, Manuel
- 107 Menendez Gonzalez, José
- 103 Menendez Lobato, Maximino
- 110 Pello Garcia, José
- 116 Tresguerres Lobato, Victoriano
- 118 Tresguerres Lobato, Manuel
- 119 Valle Menendez, Benigno
- 122 Vazquez Cárcaba, Francisco
- 123 Vazquez Braba, Antonio

Ribera de Arriba, Enero 6 de 1910.  
 —El Presidente, Casimiro Gonzalez.—  
 El Secretario, Francisco Tresguerres.

# INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ESTADO demostrativo de los aumentos ó bajas que procede efectuar en los cupos de Consumos de la provincia, en atención á las diez y seis centésimas sobre Territorial que les corresponde percibir á los Ayuntamientos y las Obligaciones de primera enseñanza que han de satisfacer en el año actual.

	0,16 por 100 sobre la contribución territorial		Obligaciones de primera enseñanza		Diferencias que afectan al cupo de Consumos				Cupo de Consumos, según la Administración de Hacienda		Cupo de Consumos definitivo á ingresar	
					Aumentos		Bajas					
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Allande, Pola de	7065	98	11542	70	4476	72			18264	25	22740	97
Aller, Cabañaquinta	8628	22	24387	62	15759	40			32239	55	47998	95
Amieva, Sames	1957	93	5536	45	3578	52			5874		9452	52
Avilés	16342	01	13848	91			2493	10	61262	40	58769	30
Bimenes	1495	53	3465	20	1969	67			5966	10	7935	78
Boal	4257	91	8354	58	4096	67			12425	60	16522	27
Cabrales	2663	63	12441	14	9777	51			8078	70	17856	21
Cabranes	4144	48	7475	51	3331	03			7451	75	10782	78
Candamo	6013	10	9643	22	3630	12			9701	40	13331	52
Cangas de Onís	7536	55	19758	84	12222	29			28172	10	40394	39
Cangas de Tineo	19943	69	32464	57	12520	88			55717	90	68238	78
Caravia	710	37	1966	14	1255	77			2234	85	3490	62
Carreño, Candás	6392	86	16770	83	9377	97			2378	95	33106	92
Caso	4404	02	14856	69	10452	67			11365	20	21817	87
Castrillón	5209	37	11037	39	5828	02			12940	20	18768	22
Castropol	6912	70	12531	25	5618	55			23966	10	29584	65
Coaña	4117	50	8225		4107	50			7843	20	11950	70
Colunga	7044		16584	37	9540	37			14113	65	23654	02
Corvera	3308	03	5695	83	2387	80			7932	60	10320	40
Cudillero	8800	59	17768	75	8968	16			33921	80	42889	96
Degaña	916	35	3882	81	2966	46			3689	40	6655	86
El Franco, Caridad	4886	47	9401	87	4515	40			8480	40	12995	80
Gijón	79405	32	80172	91	767	59			157978		158745	59
Gozón, Luanco	7774	66	13229	81	5455	15			22387	20	27849	35
Grado	17156	73	35315	62	18158	89			53087	50	71246	39
Grandas de Salime	2690	31	3753	64	1063	33			6519	40	7582	73
Ibias	4759	66	8007	20	3247	54			13804	05	17051	59
Yernes y Tameza	718	95	1479	16	760	21			1550	25	2310	46
Illano	1433	19	4047	39	2614	20			3277	95	5592	15
Illas	2464	79	3551	03	1086	24			3925	35	5011	59
Langreo, Sama de	8985	90	28728	55	19742	65			58013	40	77756	05
Laviana, Pola de	5768	24	14477	55	8709	31			25187	50	33896	81
Lena, Pola de	973	95	27610	55	17636	60			29985	55	47622	15
Leitariegos, Brañes	156	93	739	58	582	65			653	05	1235	70
Llanera, Posada	6280	58	11713	01	5432	43			14641	40	20073	83
Llanes	13568	64	39480	72	25912	08			59788	80	85700	88
Mieres	11262	36	38939	26	27676	90			56961	45	84638	35
Miranda, Belmonte	6339	75	15708	84	9369	09			15310	15	24679	24
Morcin	2912	74	6276	03	3363	29			5937	75	9301	04
Muros	1461	03	3572	39	2111	36			3448	50	5559	86
Nava	5882	68	8128	67	2245	99			11714		13959	99
Navia	5958	40	14141	66	8183	26			14219	80	22403	06
Noreña	1039	59	2636	97	1597	38			6221	70	7819	03
Onís	1666	48	4451	56	2785	08			4003	35	6788	43
Oviedo	68565	77	94677	61	26111	84			264702	13	290813	97
Parres, Arriendas	5394	10	17313	01	11918	91			14183	40	16104	31
Pesoz	1191	58	2497	42	1305	84			1735	50	3041	34
Piloña, Infiesto	15931	54	34572	53	18640	99			56506	80	75147	79
Ponga	1618	20	8007	81	6389	61			5012	50	11403	11
Pravia	9801	68	17132	81	7331	13			29632	90	36964	03
Proaza	3395	22	7570	31	4175	09			7034		11209	09
Quirós, Bárzana	5258	83	12442	63	7183	80			15055	20	22339	
Regueras	3907	17	7997	39	4090	22			7461	05	11551	27
Ribera de Arriba	1929	27	4057	28	2128	01			4911	30	7039	31
Riosa	1696	28	3872	37	2176	09			3797	20	5973	29
Ribadesella	4711	76	13885	41	9173	65			23165	10	32338	75
Ribadedeva, Colombres	933	75	7763	01	6829	26			6320	15	13149	41
Salas	18349	62	35804	46	17454	84			42010	15	59464	99
Santa Eul.ª de Oscos	1242	87	3861	97	2619	10			3590	40	6209	50
San Martín de Oscos	1338	94	3252	81	2013	87			3306	70	5320	57
S. M. del Rey Aurelio	3094	86	11215	60	8120	74			14041	50	22162	24
San Tirso de Abres	1495	94	3162	39	1666	45			3706		5372	45
Santo Adriano	1178	42	4725		3546	58			3753	20	7299	78
Sariego	1782	08	3246	97	1464	89			2920		4384	89
Siero, Pola de	17828	63	37307	28	19478	65			69759	30	89237	95
Sobrescobio	1511	51	4361	43	2849	82			3039	55	5839	37
Somiedo, Pola de	4687	02	12776	03	8089	01			9761	70	17850	71
Soto del Barco	4114	59	6650		2535	41			8386	95	10922	36
Tapia	4725	99	4544	78	2818	79			15828	60	18647	39
Taramundi	1999	07	4451	56	2452	49			5709	60	8162	09
Teverga, Plaza	4051	94	13679	68	9627	74			10546	80	20174	54
Tineo	21909	73	34573	96	12664	23			67781	50	80445	73
V. alto de Peñamellera	995	96	6165	09	5169	13			4214		9383	13
V. bajo de Peñamellera	2162	36	8682	81	6520	45			7561	40	14081	85
Valdes, Luarca	18271	87	30223		11951	13			82182	40	94133	53
Vega de Ribadeo	4872	95	11012	50	6139	55			20593	30	26732	85
Villanueva de Oscos	776	72	2242	81	1466	09			2384	50	3850	59
Villaviciosa	21290	69	39828	64	18537	95			67184		85721	95
Villayón	3408	69	6029	16	2620	47			8454	60	11075	07

Oviedo 15 de Marzo de 1910. — El Tenedor de libros, Francisco Aced. — V.º B.º — El Interventor, A. Martínez.

R. al núm. 1.184

## DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

## CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1910

MES DE ABRIL

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido por el art. 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1882; por la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886; por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, y por Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos	RESULTAS incorporadas		GASTOS obligatorios de pago inmediato	GASTOS obligatorios de pago diferible.	GASTOS voluntarios.	TOTAL
	Ptas.	Cts.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas	Pesetas
1 Admon. provincial.....	2.080		9.295 82	4.366 55	>	15 742 37
2 Servicios generales.....	>		8.662 50	4.738 33	1125	14.525 83
3 Obras obligatorias.....	>		1.718 54	3.845 59	>	5.564 13
4 Cargas.....	6.259 48		1.547 78	200000	>	207.807 26
5 Instrucción pública.....	13.775		2.596 60	114 58	>	16.486 18
6 Beneficencia.....	5.367 37		45.586 70	6.550	>	57.504 07
7 Corrección pública.....	1.480 56		1.104 17	4.208 33	>	6.793 06
8 Imprevistos.....	>		>	>	583 33	583 33
9 Nuevos establecimientos	>		>	>	5000	5.000
10 Carreteras.....	45.344 10		>	93.665 48	>	139.009 58
11 Obras diversas.....	105.618 95		>	100000	>	205.618 95
12 Otros gastos.....	17.590 11		1.677 83	6.105 25	312 50	25.785 69
13 Resultas.....	>		>	>	>	>
Totales.....	197.615 57		72.189 94	423.594 11	7.020 83	700.420 45

Oviedo 23 de Marzo de 1910.—El Contador de fondos provinciales P. I., Fernando Rico.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.

Oviedo 29 de Marzo de 1910.—El Vicepresidente, José de Argüelles.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

[R. al núm. 2.038]

## AGENCIA EJECUTIVA DE GIJON

## Edicto de primera subasta de fincas.

Don Justo Trabanco García, Agente ejecutivo para hacer efectivos los créditos de la Hacienda en la zona de Gijón.

Hago saber: Que en virtud de la providencia dictada por esta Agencia ejecutiva con fecha 23 del corriente en el expediente de apremio que se sigue contra D. Vicente Perez Valdés y doña Dominica Gonzalez Crosa, esposa de éste, de esta vecindad, por débito de las contribuciones de Rústica, Industrial y Minas, correspondientes á varios trimestres de los años de 1905, 1906, 1907, 1908 y 1909, se sacan á pública subasta los bienes embargados á los mismos, que se detallan á continuación:

Una casería que llevan en arriendo D. Rosendo y D. Evaristo Echevarría, de Somió, que se compone de las fincas siguientes:

Una casa de planta baja, número 17, con su antojana; linda por todos puntos con bienes de la misma procedencia: mide 120 la casa y 230 metros la antojana.

Una heredad contigua á la casa anterior, dedicada á labor, prado y pasto; linda al Sur con la casa anterior y por los demás puntos con caminos: cabida una hectárea y dos áreas.

Otra heredad llamada La Coleta, cerrada sobre sí, á labradío; linda al Norte D. Ramón Morís, por los demás puntos caminos: cabida sesenta y tres áreas setenta y cinco centiáreas.

Otra heredad á labor en términos de La Peña; linda Norte bienes de los herederos de D.ª Hipólita Palacios, Oeste D. José Morís y Este y Sur con

camino: cabida cincuenta y un áreas.

Otra finca llamada La Faza Grande, á labor; linda al Poniente D. Bruno Cifuentes, Sur el Conde de Revillagigedo (antes D. Felipe Morán y D. Rafael Rodríguez), Oeste D. Félix Sanchez de Piloña y Norte D. Teodosio García Sala, antes D. Carlos Jove Huergo: cabida cuarenta y cinco áreas y treinta y cuatro centiáreas.

Las fincas mencionadas fueron adjudicadas á D.ª Dominica por herencia de los padres de la misma, y fueron amillarados con un líquido imponible de ciento trece y media pesetas; hecha la capitalización con arreglo al artículo 92 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á razón de 5 por 100, da un valor de dosmil doscientas setenta pesetas, pero se dice en la certificación al efecto que el valor es de ochomil doscientas pesetas, las que serán tipo de subasta.

No presenta títulos de propiedad.

La subasta se efectuará en la oficina de la Agencia ejecutiva de esta localidad el día quince de Abril del corriente año, á las once de dicho día, espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte á los que quieran tomar parte en la subasta:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los que antes se indican.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licita-

dores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro.

Gijón, 23 de Marzo de 1910.—El Agente ejecutivo, Justo Trabanco.

R. al núm. 2.039

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de El Franco

Formado el repartimiento extraordinario de consumos del año actual, estará expuesto al público en el salón de las Consistoriales por término de 8 días hábiles, á partir del siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes; advirtiéndose que al siguiente día de vencer dicho plazo se reunirá la Junta para resolver las reclamaciones presentadas y las que se hagan en el acto.

La Caridad, 29 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Manuel Castropol.

R. al núm. 2.046

## Alcaldía de Cangas de Onís

Extracto de acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cangas de Onís durante el mes de Enero último.

Sesión extraordinaria de 1.º de Enero constitutiva de nuevo Ayuntamiento

Fué aprobada el acta de la anterior.

Tomó posesión de la Alcaldía interinamente D. José González Sánchez.

Se leyó la lista de Sres. Concejales por orden de votos.

Se pasó á la elección de Tenientes Alcaldes, siendo elegidos primer Teniente, D. Faustino Blanco Caso; segundo Teniente, D. Francisco Escandón Santos, y tercer Teniente, D. Antonio Prieto Fernandez.

También fueron nombrados Síndico, D. Antonio Teleño González y suplente, D. Modesto Carcedo Quesada.

Se acordó celebrar sesiones los viernes en primera convocatoria y en segunda los domingos, á las diez y media horas.

Sesión extraordinaria de primera convocatoria del día 4

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se procedió á elegir nuevamente Alcalde-Presidente, siendo proclamado en definitiva D. José González Sánchez.

Quedan nombradas las comisiones permanentes.

Sesión del día 9

Leida la anterior fué aprobada.

Se procedió á dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1887, formándose las listas de un cuádruplo número de vecinos que en unión de los individuos del Ayuntamiento tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores y exponerle al público hasta el veinte siguiente en cumplimiento del artículo 26 de dicha ley.

Se dió lectura al artículo 66 de la ley Municipal acordándose por la Corporación la división del concejo en secciones y publicar éstas en la forma de costumbre á los efectos del artículo 67.

Se acuerda nombrar una comisión compuesta de los Sres. Alcalde-Presidente y Concejales D. Vicente Labra, D. Angel Sarmiento, D. José Berdases, para que en unión del Sr. Maestro de Obras de este Municipio practiquen una inspección en los locales de las oficinas y casa habitación de Telégrafos de esta ciudad y en su día informen sobre las reparaciones que sean necesarias hacer en las mismas.

Se dió cuenta de los nombramientos de Alcaldes de barrio.

Sesión del día 16

Se aprueba el acta de la anterior.

La Comisión encargada de inspeccionar las oficinas y casa habitación de Telégrafos de esta ciudad, estima útil y conveniente la ejecución inmediata de obras de reparación y conservación en dichos locales, y en su virtud la Corporación acuerda que por el Maestro de obras del Municipio se forme el oportuno presupuesto á tal objeto.

Se acuerda tributar homenaje de gratitud á D. Antonio Blanco Fernandez, vecino y natural de Puerto Rico y Narciande, respectivamente, por el folleto dedicado á este Excmo. Ayuntamiento, el cual contiene un informe al pueblo de San Juan de Puerto Rico, del Alcalde Doctor D. Francisco del Valle Atilas, referente al año económico de 1908 á 1909.

Sesión del día 23

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta del presupuesto formado por el Maestro de obras de este Municipio de las oficinas y casas de telégrafos de esta ciudad, consistente en la cantidad de novecientos veintitres pesetas.

La Corporación, teniendo en cuenta que dicha cantidad se considera excesiva, acuerda que por dicho Maestro se forme nuevo presupuesto de las obras que considere más indispensables en dichos locales y que permitan ser aprovechadas para el arreglo definitivo de las mismas.

Se acuerda suscribirse con la cantidad de setenta y cinco pesetas para perpetuar la memoria del glorioso héroe asturiano Cabo Luis Noval.

Se acuerda conceder una gratificación de veinticinco pesetas á los alguaciles de este Municipio.

Sesión del día 30

Se aprueba el acta de la anterior.

Toma posesión de la Alcaldía don Vicente Labra Sierra, nombrado por Real orden fecha veintiocho del actual.

Se acuerda nombrar, en concepto de Concejales, vocales de la Junta lo-

cal de primera enseñanza á D. José Gonzalez Sanchez y D. Faustino Blanco.

Cangas de Onís, Febrero 2 de 1910.  
—El Alcalde, Vicente Labra.

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Febrero último.

Sesión extraordinaria del día 2

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda se hagan las reclamaciones oportunas dentro del término legal contra el arreglo escolar publicado en el BOLETIN OFICIAL de 31 de Diciembre del año último y designar una Comisión compuesta de los señores Alcalde-Presidente y Concejales D. José González Sánchez, D. Modesto Carcedo y D. Manuel Pendás para que en su día presenten á la Corporación el croquis é instancia á que hace referencia la Real orden de 14 de Octubre de 1909.

Sesión del día 6

Se aprueba el acta anterior después de ratificada.

Se aprueba el extracto de acuerdos y distribución de fondos del mes último.

Se nombra una Comisión para informar una instancia de D. Ramón Suero, vecino de Llano de Con.

Se nombra otra para que informe en otra de D. José Díaz Valle, de esta ciudad.

Pasa á informe de la Comisión de Hacienda otra de Antonio Valle, de Tornin.

Se autoriza al señor Depositario de este Municipio para cobrar el libramiento que la Excmo. Diputación provincial tiene extendido á favor de este Municipio, por arreglo de la acometida del escusado de la Casa Cuna al alcantarillado general.

Se acuerda nombrar una comisión compuesta del Sr. Alcalde Presidente y Concejales D. José Gonzalez y don Faustino Blanco, para estudio y ejecución de la Real orden de 26 de Enero último, del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Sesión del día 20

Se aprueba el acta de la anterior.

Se procedió al sorteo de vocales asociados que en unión de los señores Concejales han de constituir la Junta municipal.

Sesión del día 27

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el extracto de acuerdos y distribución de fondos del presente mes.

Se nombra á D. Raimundo Perez Herrerin para tallar los mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores el día seis de Marzo próximo y sucesivos.

Se aprueba el informe emitido por la Comisión nombrada en instancia de D. Ramón Suero, de Llano de Con.

Se acuerda imprimir el presupuesto ordinario de ingresos y gastos del año actual.

Se nombra una comisión para informar en instancia de D. Gabriel Soto, de esta ciudad.

Se acuerda nombrar una comisión compuesta de D. Lorenzo Vela, don José Berdayes y D. Tomás de Francisco, para que en unión del maestro de

obras de este Municipio vean el mejor modo de proceder al arreglo del camino de Tabardiz, Retuerto á Llano de Con.

Se acuerda nombrar en concepto de Concejal vocal de la Junta local de primera enseñanza de esta ciudad á D. Vicente Labra Sierra, por haber ocupado la presidencia el que lo venía siendo D. José Gonzalez Sanchez.

Cangas de Onís, Marzo 2 de 1910.  
—El Alcalde, Vicente Labra.

R. al núm. 1.112

## SECCION JUDICIAL

### Audiencia Territorial de Oviedo

D. Marcelino García y Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, la Sala de lo Civil de este Superior Tribunal dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Oviedo, á veintiuno de Marzo de mil novecientos diez, en el juicio ordinario de menor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia de Siero pende ante esta Sala de lo Civil en grado de apelación, entre partes, de la una, como demandante D. Francisco Prado Fernandez, mayor de edad, labrador y vecino de Villa, concejo de Siero, representado por el Procurador don Eduardo Alonso y Villa y Abogado D. José Pidal, y de la otra, como demandados, D. Manuel y D.<sup>a</sup> Josefa Díaz Roza, también mayores de edad y de la misma profesión y vecindad, representados por los estrados del Tribunal por no haberse personado, sobre propiedad de una sebe ó linde.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos, con imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante, la mencionada sentencia apelada, por la que se declara que la sebe ó linde, cuya reivindicación intenta el demandante y es objeto del presente litigio, pertenece á la finca Cierro de la Pica, de que son propietarios D. Manuel y D.<sup>a</sup> Josefa Díaz Roza, y en su consecuencia se les absuelve de la demanda, sin hacer especial imposición de costas.»

Publíquese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía de los demandados, á no ser que se opte por que se les notifique en persona.

Devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia, con la correspondiente certificación y carta-orden para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Roque Pizarro.—Natalio Gumiel.—Luciano Martínez.—Jorge R. de Bustamante.»

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto que firmo en Oviedo á veintiseis de Marzo de mil novecientos diez.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 2.037

### Juzgado de Pravia

D. Florentino Vega Valle, Actuario del Juzgado de primera instancia de Pravia.

Doy fé: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la villa de Pravia, á veintinueve de Marzo de mil novecientos diez, visto por el Sr. D. Santos Cueto y Ruidíaz, Juez de primera instancia del partido, la anterior demanda de pobreza propuesta por D.<sup>a</sup> Josefa Gomez Carreño, vecina de Avilés, representada por el Procurador D. Manuel Miranda y defendida por el Letrado don Angel García Somires, para litigar en el juicio de testamentaria de sus padres D. Manuel Gomez Menendez y D.<sup>a</sup> Juana Carreño Menendez, cuyos herederos se hallan en rebeldía, habiendo sido parte el Sr. Delegado del Abogado del Estado.

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal para litigar en la demanda expresada á la actora D.<sup>a</sup> Josefa Gomez Carreño, mandando se le asista y defienda como tal con los beneficios que la Ley otorga á los de su clase.

Por la rebeldía de la parte reconvenida, notifíquese esta resolución por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si el actor no optase por que se haga en persona.

Así por esta mi sentencia definitiva lo pronuncio, mando y firmo.—Santos Cueto.

Fué publicada en el mismo día de su fecha y por el Sr. Juez que la dictó.

Y á objeto de que surta los efectos de Ley la notificación de la sentencia inserta á los demandados, cuyos nombres y domicilios se desconocen, expido el presente con el visto bueno del señor Juez para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pravia, Marzo veintinueve de mil novecientos diez.—Florentino Vega.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—Santos Cueto.

R. al núm. 2.048

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SANCHEZ BUENO, Constantino, hijo de Jacinto y Juliana, natural de Panes (Oviedo), soltero, labrador, de 21 años de edad, procesado por faltar á concentración á filas; comparecerá

en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Ingenieros residente en Valladolid.

2.043

SANCHEZ ZARABOZO, Crisanto, hijo de Manuel y de Eulogia, natural de Cuerrias de Espinaredo (Oviedo), soltero, de 23 años de edad, procesado por faltar á concentración en la Caja de reclutas de Infiesto; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del 6.<sup>o</sup> Regimiento Montado de Artillería, residente en Valladolid.

2.044

FERRERO BLANCO, José, hijo de Manuel y de Daría, natural de Civiello (Oviedo), soltero, labrador, procesado por faltar á concentración en la Caja de Reclutas de Infiesto; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor del 6.<sup>o</sup> Regimiento Montado de Artillería residente en Valladolid.

2.045

MONTES CABALLERO, Gonzalo, natural de San Vicente de la Barquera (Bilbao), de 26 años de edad, domiciliado en San Martín de Luiña, con cejo de Cudillero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pravia en el término de diez días, en causa por disparo de arma de fuego y lesiones.

2.047

MONTESERIN ALVAREZ, Antonio, hijo de José y Josefa, natural de Monteserin Grande, casado, labrador, de 22 años, domiciliado en Pelón (Oviedo); comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente del Regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, D. Esteban Villandos, por faltar á incorporación.

2.041

MONTES BRAGA, Isidro, natural de Gargantada-Tuelo (Langreo), hijo de Cándido y de María, soltero, de 21 años de edad, de oficio jornalero; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería, por faltar á concentración.

2.042

### PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

OVIEDO

Hago saber: Que habiendo sido hallado en la vía pública, extraviado, en la noche del 6 del corriente mes un burro, entero, color pardo, hocico blanco, con raya de mulo cruzado y de un metro tres centímetros de alzada y que se halla depositado en el mesón de Santo Domingo, se hace público para que en el término de tercero día pueda ser recobrado por su dueño; con la advertencia de que trascurrido dicho plazo será anunciada su venta en subasta pública, á los tres días siguientes á su publicación para este objeto, según dispone el artículo 45 de las Ordenanzas municipales.

Oviedo, 28 de Marzo de 1910.—Agustín Diaz Ordoñez.

R. al núm. 2.035-2